



Magistrado Ponente: Dr. ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA

RESOLUCIÓN CSJNS2021- 035
(22 de julio de 2021)

"Por la cual se resuelve Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por el señor Andrés Alonso Silva Reyes, en el factor Capacitación Adicional de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y las conferidas, en el Acuerdo PSAA-17-10643 de febrero 14 del 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdos Nos, CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017 de esta Seccional y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales, para que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que, a través de los Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que, con Resolución CSJSN18-037 de octubre 23 de 2018, esta Seccional decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través del Portal de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se presentaran a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

Que, mediante Resolución CSJNS19-016 de 17 de mayo de 2019, esta Seccional publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017.



Hoja No. 2 de la Resolución CSJNS2021- 035 de julio 22 de 2021 " Por la cual se resuelve Recurso de Reposición, y en subsidio de Apelación interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por el señor Andrés Alonso Silva Reyes, en el factor Capacitación Adicional de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Que, la anterior decisión fue publicada por el término de cinco (5) días hábiles, mediante fijación en la Secretaría de esta Corporación el 17 de mayo de 2019 y a título informativo se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Carrera Judicial – Norte de Santander, Capital Cúcuta – Concursos – Convocatoria No.4 – Aviso.

Que, mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que, la Resolución antes mencionada, se notificó mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional y a título informativo, en el portal de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), Carrera Judicial - Concursos Seccionales- Norte de Santander - Capital Cúcuta- Concurso - Convocatoria 4.

Que, contra las decisiones individuales contenidas en esta Resolución, relativa a los puntajes asignados en las casillas denominadas "EXPERIENCIA Y DOCENCIA", "CAPACITACIÓN" y "PRUEBA PSICOTÉCNICA" podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la desfijación de la respectiva Resolución, con escrito dirigido al correo electrónico secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co, del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, en consideración a que el correspondiente "PUNTAJES PRUEBA DE CONOCIMIENTO" adquirieron firmeza y no podrán ser objeto de recurso alguno, los que en caso de interponerse serán rechazados de plano.

Para resolver se considera:

Que, el señor ANDRÉS ALONSO SILVA REYES, identificado con C.C. 1.090.375.535 de Cúcuta y portador de la de la T.P. 198727 del CSJ, concursó para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, distinguido con el código 261818, y obtuvo una calificación de 582.69, que fue publicada mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, así:

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicotécnica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
1090375535	SILVA REYES ANDRES ALONSO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	157.50	319.91	95.28	10	582.69

Que, dentro del término de ley el señor ANDRÉS ALONSO SILVA REYES, interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación el 16 de junio de 2021.





Hoja No. 3 de la Resolución CSJNS2021- 035 de julio 22 de 2021 " Por la cual se resuelve Recurso de Reposición, y en subsidio de Apelación interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por el señor Andrés Alonso Silva Reyes, en el factor Capacitación Adicional de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Que, en el escrito presentado por el concursante motivó su recurso y petición:

"...Con el fin de acreditar este requisito, en las inscripciones que se recibieron hasta el 27 de octubre de 2017, a través del portal web respectivo, cargué los documentos que demuestran que desde el año 2010 soy profesional en derecho, es decir, que tengo el título de abogado, y que además cursé en el año 2012 un diplomado sobre el «proceso constitucional del sistema penal acusatorio» –programa académico estrechamente relacionado con el cargo al cual opté– con una intensidad de 120 horas presenciales, ambos títulos emanados de la Universidad Libre Seccional Cúcuta; por lo cual considero que se me debe asignar un total de 30 puntos como capacitación adicional, así:

CAPACITACIÓN ADICIONAL	PUNTOS
<i>Pregrado en Derecho</i>	20
<i>Diplomado en el proceso constitucional del sistema penal acusatorio</i>	10
TOTAL	30

Con fundamento en lo anterior, considero que no se evaluó adecuadamente mi capacitación adicional, pues vale la pena reiterar que obtuve mi título de abogado en el año 2010 y mi título de diplomado en 2012, los cuales adjunté oportunamente con el ánimo de que se tuvieran en cuenta como capacitación adicional en la etapa clasificatoria del concurso. No obstante, se me otorgó un valor de 10 puntos sin tener en cuenta dichos documentos frente a los valores establecidos en el Acuerdo No. CSJNS17-396 del 6 de octubre de 2017 para el tipo de capacitaciones registradas en el cuadro que antecede; o lo que es lo mismo, sin tener en cuenta que con los títulos de abogado y diplomado sumo un total de 30 puntos que no fueron tenidos en cuenta en esta etapa clasificatoria, en la que únicamente se me asignaron 10 puntos como capacitación adicional.

1. Petición: *De acuerdo a lo anterior, considero que se debe modificar la Resolución CJSNS2021-004 del 24 mayo de 2021, en el sentido de otorgarme el puntaje total colegido como capacitación adicional en el cuadro ilustrado en el presente escrito.*

Por consiguiente, muy respetuosamente le solicito a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, revocar parcialmente la Resolución CJSNS2021-004 del 24 mayo de 2021, en el sentido de modificar el puntaje otorgado al suscrito en el ítem «puntaje capacitación adicional», para en su lugar asignarme el puntaje fijado como total (30 puntos) en el cuadro ilustrado en el presente escrito... (SIC)

Este Consejo Seccional inicia el análisis de lo solicitado precisando lo siguiente:



Hoja No. 4 de la Resolución CSJNS2021- 035 de julio 22 de 2021 " Por la cual se resuelve Recurso de Reposición, y en subsidio de Apelación interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por el señor Andrés Alonso Silva Reyes, en el factor Capacitación Adicional de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Factor Capacitación Adicional:

Que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitió los documentos aportados por el señor ANDRÉS ALONSO SILVA REYES, identificado con C.C. 1.090.375.535 de Cúcuta y portador de la de la T.P. 198727 del CSJ, al momento de la inscripción de la Convocatoria No. 4 en el Sistema KACTUS, diseñado para este Concurso, en los que se observa:

junio de 2021 ▶ HOJAS DE VIDA ▶ HOJAS DE VIDA PARA EL DESPACHO 01 ▶ SILVA_REYES_ANDRES_ALONSO

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
1090375535_KRLEDFOR_4_actgra01	30/06/2021 07:59 ...	Adobe Acrobat D...	614 KB
1090375535_KRLEDFOR_5_maestr01	30/06/2021 07:59 ...	Adobe Acrobat D...	37 KB
1090375535_KRLEDNFO_1_diplo01	30/06/2021 07:59 ...	Adobe Acrobat D...	438 KB
1090375535_KRLEMPDO_4_tarpro01	30/06/2021 07:59 ...	Adobe Acrobat D...	428 KB
1090375535_KRLEMPDO_5_dociden01	30/06/2021 07:59 ...	Adobe Acrobat D...	851 KB
1090375535_KRLHVEXT_4_explab01	30/06/2021 07:59 ...	Adobe Acrobat D...	271 KB

CARGO:	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO	
CÓDIGO DEL CARGO:	261818	
NOMBRE:	ANDRÉS ALONSO SILVA REYES	
IDENTIFICACIÓN	1.090.375.535 de Cúcuta	
DOCUMENTO APORTADO	CONSIDERACIONES	PUNTAJE TOTAL
FACTOR CAPACITACIÓN ADICIONAL		10
Acta de Grado N° 4907, Folio 4002, Libro XIX, Abogado	El título no se contabiliza, porque hizo parte del requisito para el cargo	
Diplomado en el proceso constitucional del sistema penal acusatorio	120 Horas	10
No acreditó más títulos de especialización, como tampoco cursos de capacitación.		
PUNTOS OBTENIDOS LUEGO DE REVISIÓN: 10		

De conformidad con la normatividad anteriormente citada y con fundamento en la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos acreditados por parte del concursante, este Consejo Seccional tendrá en cuenta en la presente decisión, no reponer en el Factor Capacitación Adicional el cual es de 10 puntos, tal y como fue estipulado en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021.

En virtud de lo expuesto, este Consejo Seccional resuelve:



Hoja No. 4 de la Resolución CSJNS2021- 035 de julio 22 de 2021 " Por la cual se resuelve Recurso de Reposición, y en subsidio de Apelación interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por el señor Andrés Alonso Silva Reyes, en el factor Capacitación Adicional de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER el resultado individual obtenido en el Factor Capacitación Adicional del concursante señor ANDRÉS ALONSO SILVA REYES, identificado con C.C. 1.090.375.535 de Cúcuta y portador de la de la T.P. 198727 del CSJ, quien concursó para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, distinguido con el código 261818, el cual es de 10 puntos, como aparece en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021, de conformidad con la parte motiva de esta decisión, quedando el puntaje obtenido así:

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicotécnica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
1090375535	SILVA REYES ANDRES ALONSO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	157.50	319.91	95.28	10	582.69

ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, el Recurso de Apelación interpuesto en subsidio, en cuanto al factor de Capacitación Adicional.

En consecuencia, se remitirá de inmediato esta decisión a la Unidad de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez resuelta la apelación por parte de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, se incluirá en el Registro de elegibles del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, identificado con el código 261818, el puntaje del señor ANDRÉS ALONSO SILVA REYES, identificado con C.C. 1.090.375.535 de Cúcuta

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo, y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), LINK CARRERA JUDICIAL – CONCURSOS SECCIONALES – NORTE DE SANTANDER, CAPITAL: CÚCUTA – CONCURSOS – CONVOCATORIA 4 – RECURSOS



Hoja No. 6 de la Resolución CSJNS2021- 035 de julio 22 de 2021 " Por la cual se resuelve Recurso de Reposición, y en subsidio de Apelación interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por el señor Andrés Alonso Silva Reyes, en el factor Capacitación Adicional de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta los, veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Presidente

MARÍA INÉS BLANCO T.
Magistrada

Secretaria